



ANEXO DE SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA ENERGÉTICA PARA EL HOGAR (HEAP, por sus siglas en inglés)
AVISO DE IGUALACIÓN SALARIAL

De acuerdo con la ley estatal (M.G.L. c.62E), puede ser necesaria la igualación de los ingresos reportados por los beneficiarios del Programa de Asistencia Energética para el Hogar, programas de climatización y/o asistencia para sistemas de calefacción con los salarios reportados por los empleadores al Departamento de Ingresos (DOR, por sus siglas en inglés) de Massachusetts. En este caso, CAPV participará junto con la Oficina Ejecutiva de Vivienda y Comunidades Habitables (EOHLC, por sus siglas en inglés) de Massachusetts (anteriormente denominada Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (DHCD, por sus siglas en inglés)) en el Sistema de Informes Salariales de Massachusetts (una igualación salarial). Le pedimos a todos los miembros adultos del grupo familiar de un solicitante (18 años de edad o más) que proporcionen su número de Seguridad Social para este propósito. Los miembros adultos del grupo familiar no tienen que proporcionar números de Seguridad Social para ser determinados como elegibles bajo la solicitud de los programas de Asistencia Energética para el Hogar, climatización y/o asistencia del sistema de calefacción.

Si se requiere una igualación salarial, **CAPV** enviará los números de Seguridad Social, junto con los nombres y la dirección del solicitante y todos los miembros adultos del grupo familiar a la EOHLC. La EOHLC enviará esta información al DOR. La información de ingresos que nos haya reportado para los programas de Asistencia Energética para el Hogar, climatización y/o sistema de calefacción se comparará con la información salarial (ingresos) informada por los empleadores al DOR. El DOR proporcionará a la EOHLC información de sus registros sobre sus ingresos y los ingresos de otros miembros de su grupo familiar, y la EOHLC informará a este CAPV de esta información de ingresos.

Si la información de ingresos que nos proporcionó no coincide con la información proporcionada por los empleadores al DOR, nos pondremos en contacto con el solicitante. Nos reuniremos y trabajaremos con el solicitante y cualquier miembro del grupo familiar cuya información de ingresos sea cuestionable para tratar de resolver un "desajuste". Sin embargo, si no podemos resolver un "desajuste" y determinamos que el grupo familiar tiene ingresos incorrectamente no declarados, podemos tomar una o más de las siguientes medidas: ajustar el nivel de beneficios del grupo familiar, rescindir la asistencia al grupo familiar, solicitar el reembolso de los pagos realizados incorrectamente a o en nombre del grupo familiar, reducir cualquier beneficio futuro por montos no reembolsados. Si tomamos alguna de estas medidas, el solicitante tiene derecho a impugnar nuestra decisión a través del Proceso de Apelaciones de este CAPV.

Cualquier "desajuste" que no pueda ser resuelto por CAPV también podría resultar en una remisión a la EOHLC. La información sobre usted y otros miembros del grupo familiar también puede remitirse a la Oficina Estatal de Investigaciones Especiales, al fiscal de distrito o al fiscal general, lo que puede dar lugar a una mayor investigación, acción o enjuiciamiento penal.

Si no proporciona o no puede proporcionar o verificar su número de Seguridad Social a CAPV, su nombre y dirección aún pueden enviarse al DOR en caso de una igualación salarial.

Primer nombre Apellido	Relación con el solicitante	Fecha de nacimiento	Número de Seguro Social	Firma *
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

*** Firma del miembro adulto del grupo familiar que verifica que el número indicado es su número de Seguridad Social y autoriza el uso de su número de Seguridad Social para los fines indicados en la solicitud y el Aviso de Igualación Salarial en este formulario, que también están disponibles a través de CAPV.**

El HEAP también puede denominarse Programa de Asistencia Energética para Hogares de Bajos Recursos (LIHEAP, por sus siglas en inglés).